



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400-2019-MPMC-J/A

Juanjui, 23 de agosto del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES– JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

La Solicitud con N° de Expediente 7094; de fecha 11 de julio del 2019, suscrito por el presidente de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra Contrasubversiva “Sgto. 2 EP Robert Delgado Viera”, señor Manuel García Rengifo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30826, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional, en su Artículo 2° Inc.2.2 prescribe: Veterano de la Pacificación Nacional: es el miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en situación de retiro o licenciado, que participó oficialmente en el proceso de pacificación nacional, en la lucha contra el terrorismo y en la defensa contra la democracia; así mismo aquellos que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de las leyes: a) Ley N° 29031, Ley que instituye los días de los defensores de la democracia y crea la condecoración;

Que, la Ley N° 29960, Ley que modifica la Ley N° 29031, Ley que Instituye el Día de los Defensores de la Democracia y Crea la Condecoración Correspondiente, en su Artículo 1°, prescriben: Instituyen el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y Ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación;

Que, mediante Informe N° 235-2019-GDS-MPMC-J, de fecha 12 de agosto del 2019, el Gerente de Desarrollo Social, Mg. Carlos Ramírez Vásquez, indica que la Nueva Junta Directiva de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra Contrasubversiva “Sgto. 2 Robert Delgado Viera” solicitante, cumple con todos los parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para su reconocimiento, a partir de la emisión del acto resolutorio, por consiguiente el presente reconocimiento tendrá vigencia por el período de dos años.





PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2019-MPMC-J/A, de fecha 19 de agosto del 2019, el Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres Abg. Víctor Raúl López Escudero, ENCARGA EL DESPACHO DE ALCALDÍA, al Teniente Alcalde Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila, los días 20, 21, 22, 23 y 26 de agosto del 2019, el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el Alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias e involuntarias. En ese sentido el encargo de sus funciones se diferencia de la delegación de sus funciones en que tiene naturaleza específica y no implica ausencia del titular que las delega;

Y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-RECONOCER, a la nueva Junta Directiva de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMBATIENTES DE LA GUERRA CONTRASUBVERSIVA "SGTO. 2 ROBERT DELGADO VIERA", Distrito de Juanjuí- Provincia de Mariscal Cáceres - Departamento San Martín, por un período de dos (02) años quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Manuel García Rengifo	00972190
Vice-Presidente	Amner Navarro Rengifo	00965438
Secretario de Actas	Carlos Alfonso Gonzáles Carranza	42552566
Tesorero	Hilton Rengifo Ríos	00971510
Secretario de Organización	Ramiro Marín Huamán	40474329
Vocal 01	William Morales Peña	41505053
Vocal 02	Wilmer Santacruz Ramírez	00966628
Fiscal	Jilberth Sánchez Vásquez	00868396

Artículo Segundo.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y al Presidente de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMBATIENTES DE LA GUERRA CONTRASUBVERSIVA "SGTO. 2 ROBERT DELGADO VIERA" para su fiel cumplimiento.

Regístrese ,Comuníquese , Cúmplase y Archívese

VRLE/AMPMC-J.
CRV
GDS
C.e.
G.M.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Ing. Javier A. Ichazo del Águila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE

